



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2016-MPH-GM

Huaral, 19 de Febrero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Oficio N° 0433-2015-MDS/A formulado por el Alcalde Distrital de Sayán signado como Expediente Administrativo N° 29919-15 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Informe N° 1292-2015-MPH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 023-2016-MPH/GAF/SGRH de fecha 11 de Enero del 2016, con relación al pedido de desplazamiento de la servidora municipal Lic. Milagros Mena Campos a la Municipalidad Distrital de Sayán.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Decreto Legislativo N° 276, ha establecido forma de desplazamiento de un servidor público y señala en su Artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de una carga de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en un (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 29919-15 de fecha 17 de diciembre del 2015 mediante Oficio N° 0433-2015-MDS/A presentado por la Municipalidad Distrital de Sayán en el cual solicita desplazamiento por designación de la servidora Lic. Milagros Mena Campos a su Institución Edil, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 0800-2015-MPH-SGRH-ESC de fecha 21 de diciembre del 2015 expedido por el Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que mediante Acta de Diligencia de Restitución con fecha 27/01/2015 que a partir de su incorporación se encuentra prestando servicios en esta Entidad Edil, siendo registrada en la planilla de plazo fijo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 1292-2015-MPH/GAJ de fecha 31 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán para el desplazamiento de la servidora municipal Lic. Milagros Mena Campos, previo consentimiento de la



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2016-MPH-GM

trabajadora, teniendo presente el análisis del informe legal y se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 001-2016-MMC-GPIC/MPH, de fecha 07 de enero del 2016, emitido por la Lic. Milagros Mena Campos, informa que por convenir a sus intereses personales y profesionales expresa su consentimiento y satisfacción para acceder a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Informe N° 023-2016-MPH/GAF/SGRH de fecha 11 de Enero de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite todos los actuados par la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 069-2016-MPH-SG de fecha 21 de Enero de 2016, la Secretaría General solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ampliar su informe de acuerdo al Informe Técnico N° 632-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Legal N° 005-2010-SERVIR/GG-OAJ.

Que, mediante Informe N° 108-2016-MPH/GAJ de fecha 28 de Enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente el pedido solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán y emitir la Resolución de Alcaldía sobre la designación de Servidora Municipal Sra. Milagros Mena Campos, para que ocupe el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística de dicha entidad, teniendo presente el análisis del informe legal y se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sayán para el desplazamiento de la Servidora Municipal LIC. MILAGROS MENA CAMPOS, para que ocupe el cargo de confianza en la Sub Gerencia de Logística, por el tiempo de (01) año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal